

MATRIZ AUTOS CORTE CONSTITUCIONAL - VICTIMAS

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
Generales		Segunda a. : Presentar ante la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional el 1 de julio de 2010, un informe con el fin de demostrar que se ha superado el estado de cosas inconstitucional, presentando información pertinente y suficiente sobre el avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en la superación de las falencias que dieron lugar a la declaratoria de dicho estado.	008/2009		1 de julio de 2010	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
		Segunda b. : Presentar el 30 de octubre de 2009 ante de la Corte Constitucional, un informe de avance sobre las medidas adoptadas y aplicadas para superar las falencias señaladas en la sentencia T-025 de 2004 y en sus distintos autos de seguimiento, así como sobre los progresos alcanzados en materia de goce efectivo de derechos	008/2009		30 de octubre de 2009	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
		Tercera : Presentar un informe en el cual señale el monto incluido en el Presupuesto de Gastos destinado exclusivamente a la atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, ejecutores y sus respectivos conceptos descriptivos.	008/2009		15 días después de la fecha en la que se apruebe el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal	Ministro de Hacienda y Crédito Público - Contraloría General de la Nación

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		<p>Quinta a.: Adoptar y poner en marcha un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional</p> <p>(i) realizar un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional,</p> <p>(ii) definir los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indicar los ajustes que se realizarán,</p> <p>(iii) establecer los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes,</p> <p>(iv) concebir los medios para su instrumentalización,</p> <p>(v) fijar un cronograma de ejecución y</p> <p>(vi) proceder a su implementación y seguimiento</p>	008/2009	Participación efectiva	<p>Etapas (i) a (iii)) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009.</p> <p>Etapas (iv) a (vi) iniciar a más tardar el 31 de agosto de 2009</p>	CNAIPD
		<p>Quinta b: Presentar un informe sobre (i) la descripción del plan adoptado y el cronograma de implementación definido y (ii) el avance en la ejecución del plan y del cumplimiento del cronograma, de tal manera que pueda apreciarse cómo se avanza en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.</p>	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	CNAIPD
		<p>Decimoséptima: Adelantar y concluir un proceso de revisión técnica de los sistemas de medición de los indicadores adoptados con este fin.</p>	008/2009	Participación efectiva	6 de abril de 2009	DNP

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Decimonovena: Hacer una nueva verificación en terreno del avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada mediante la aplicación de los indicadores adoptados por la Corte Constitucional y presentar un informe sobre ese proceso y sus resultados	008/2009	Verificación en terreno	1 de julio de 2010	Comisión de Seguimiento
Salud	Homologación POS: Se propone generar un cronograma de trabajo conjunto en este sentido con la CNV a partir del mes de octubre de 2008. • Articulación y aporte de la CNV, al proceso de ajuste del POS, en el marco de la equiparación de los planes obligatorios de salud del régimen contributivo y subsidiado que ordena la sentencia T-760 de 20087 de la Corte Constitucional.					Minprotección social
	Universalización Régimen Subsidiado					Minprotección social

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
	<p>Atención Primaria Integral en Salud: Articulación y aporte de la CNV al proceso de consolidación de una estrategia de Atención Primaria en Salud Mental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación y aporte de la CNV, al proceso de construcción, que se iniciará en el mes de octubre de 2008, de la Política Nacional de Salud y Protección Social para población desplazada, así como del modelo de gestión programática, y posteriormente como parte de este proceso, de la construcción específica de guías de atención y normas técnicas de atención diferencial a población desplazada 					Minprotección social
Vivienda	<p>Entrega de unidad de vivienda en lugar de subsidio: El DNP en conjunto con el MAVDT y Acción Social está estudiando una alternativa gradual desde la perspectiva del gasto, que agilice la efectiva ejecución de los recursos del subsidio familiar de vivienda para hogares desplazados. Para lo anterior se requiere asegurar el cierre del ciclo en la consecución y disfrute de una vivienda digna para la población desplazada, a través de la articulación y disposición de los recursos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, recursos de Cooperación y otros recursos que se destinarían exclusivamente en la promoción</p>	<p>Séptima a: Reformular la política de vivienda para población desplazada</p> <p>(i) la definición de los lineamientos que orientarán la nueva política, (ii) el diseño de la política y el establecimiento de los medios para su instrumentalización, (iii) la definición de un cronograma para su ejecución, y (iv) su implementación y seguimiento.</p>	008/2009	Participación efectiva	<p>la etapa (i) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009. Las etapas (ii) a (iv) deberán empezarse a más tardar el 31 de agosto de 2009.</p>	<p>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Acción Social y Dirección del Departamento Nacional de Planeación</p>

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
	de oferta.					
		Séptima b : presentar un informe común acerca de (i) las características de la nueva política y los nuevos instrumentos y el cronograma de implementación, y (ii) el progreso en la implementación de la nueva política con la descripción de las acciones adelantadas, el cumplimiento de las metas y del cronograma adoptados y los resultados alcanzados, de tal manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en la materia.	008/2009	Participación efectiva	30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Acción Social y Dirección del Departamento Nacional de Planeación

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
Participación	Elaboración de un protocolo para establecer las garantías que debe ofrecer el Estado, de manera tal que la participación de las Organizaciones de la Población Desplazada en los distintos escenarios de la política pública pueda ser eficaz.		008/2009			
Tierras	(i) Contar con un mecanismo para esclarecer la verdad de la magnitud, las modalidades y efectos de los abandonos y despojos de tierras ocurridos en el marco del conflicto armado; (ii) Identificar reformas institucionales y normativas que sean necesarias para asegurar la restitución de bienes a la población desplazada; (iii) Diseñar y poner en marcha un mecanismo especial para recibir, tramitar y resolver las reclamaciones de restitución de	Octava a: Reformular la política de tierras (i) la definición de los lineamientos que orientarán la nueva política, (ii) el diseño de la política y el establecimiento de los medios para su instrumentalización, (iii) la definición de un cronograma para su ejecución, y (iv) su implementación y seguimiento.	008/2009	Participación efectiva	La etapa (i)) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009. Las etapas (ii) a (iv) deberán empezarse a más tardar el 31 de agosto de 2009.	Ministerio del Interior y de Justicia - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Acción Social - Dirección de Planeación Nacional

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
	tierras de las víctimas de abandonos o despojos, teniendo en cuenta las distintas formas de relación jurídica de la población desplazada con los predios abandonados (propiedad, posesión, tenencia, etc.).	Octava b :(i) las características de la nueva política y sus instrumentos, las metas definidas y el cronograma adoptado y (ii) la descripción de las acciones adelantadas, las metas cumplidas, y los resultados alcanzados, de tal manera que sea posible valorar si la nueva política de tierras resulta adecuada para avanzar de manera razonable y acelerada en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en el cumplimiento de las metas fijadas.	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Ministerio del Interior y de Justicia - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Acción Social - Dirección de Planeación Nacional
Reparación	Reformulación de la política de reparación existente	Décima a: formular una política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada con los complementos que sean necesarios para corregir los vacíos protuberantes en la materia, de tal manera que se ofrezca una respuesta articulada y efectiva y se asegure el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en esta materia.	008/2009	Participación efectiva	A más tardar para el 31 de agosto de 2009	Dirección de Acción Social, en coordinación con los Ministros del Interior y de Justicia, de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		<p>Décima b: presentación de un nuevo informe sobre</p> <p>(i) las medidas adoptadas para superar los vacíos o falencias protuberantes en materia de prevención del desplazamiento y de garantía de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición, y el cronograma de implementación, y</p> <p>(ii) el progreso con los resultados alcanzados hasta el momento, de manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada tanto en materia de prevención como de verdad, justicia, reparación y no repetición.</p>	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Dirección de Acción Social, en coordinación con los Ministros del Interior y de Justicia, de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación
		<p>Decimotercera a: Diseñar una estrategia que permita avanzar de manera autónoma en la investigación del delito de desplazamiento forzado sin que necesariamente dependa de la existencia de concurso con otras conductas delictivas, así como el desarrollo de un mecanismo de coordinación para el intercambio fluido y seguro de información entre el RUPD y la Fiscalía.</p>	008/2009		4 de mayo de 2009	Fiscalía General de la Nación
		<p>Decimotercera b: Presentar un informe sobre los avances y resultados alcanzados en la aplicación de la estrategia de investigación y del mecanismo de coordinación señalados.</p>	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Fiscalía General de la Nación

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Decimocuarta a: diseñar mecanismos que, entre otros objetivos (i) faciliten la redistribución de asuntos civiles, administrativos, agrarios, penales, o de otro tipo, adelantados por víctimas de desplazamiento forzado interno para garantizar la protección efectiva de sus derechos, y (ii) permitan el establecimiento de la verdad por hechos relacionados con el desplazamiento forzado interno a través de procesos administrativos, civiles o agrarios, sin circunscribir tal esclarecimiento al ámbito penal.	008/2009		A más tardar el 29 de mayo de 2009	Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,
		Decimocuarta b: Presentar un informe sobre los avances y resultados de los mecanismos diseñados y su aplicación.	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,
		Decimosexta a : Diseñar un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población.	008/2009		4 de mayo de 2009	Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección de Acción Social - Policía Nacional - Departamento Administrativo de Seguridad
		Decimosexta b : Presentar un informe a la Corte Constitucional sobre las medidas adoptadas.	008/2009		11 de mayo de 2009	El Ministerio del Interior y de Justicia
		Decimosexta c : Incluir en los informes de octubre 30 de 2009 y de julio 1 de 2010, un capítulo expreso sobre los avances y resultados del programa de protección para la población desplazada en riesgo, de tal manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada en la superación del estado de cosas	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	Acción Social - El Ministerio del Interior y de Justicia

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.				
Coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la capacidad institucional		<p>Quinta a.: Adoptar y poner en marcha un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional,</p> <p>(i) realizar un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional,</p> <p>(ii) definir los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indicar los ajustes que se realizarán,</p> <p>(iii) establecer los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes,</p> <p>(iv) concebir los medios para su instrumentalización,</p> <p>(v) fijar un cronograma de ejecución y</p> <p>(vi) proceder a su implementación y seguimiento</p>	008/2009	Participación efectiva	Etapas (i) a (iii)) deberá estar culminado a más tardar el 30 de junio de 2009 . Etapas (iv) a (vi) iniciar a más tardar el 31 de agosto de 2009	CNAIPD
		<p>Quinta b: Presentar un informe sobre (i) la descripción del plan adoptado y el cronograma de implementación definido y (ii) el avance en la ejecución del plan y del cumplimiento del cronograma, de tal manera que pueda apreciarse cómo se avanza en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.</p>	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	CNAIPD

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Segunda: Sin perjuicio del mecanismo de coordinación establecido en la Ley 1190 de 2008, en adelante el Ministro del Interior y de Justicia deberá ejercer directamente, en lo que le corresponde según las reformas introducidas por dicha ley, la coordinación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales y las demás funciones que tiene este ente en materia de desplazamiento forzado, bajo su responsabilidad.	007/2009		en adelante	Ministro del Interior y de Justicia
		Tercera: Colaborar y apoyar a las entidades territoriales para que se atienda eficiente y eficazmente a la población desplazada. En aquellos municipios que por su precaria capacidad institucional no puedan atender a la población desplazada, las entidades que componen dicho Consejo deberán aplicar el principio constitucional de subsidiariedad para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.	007/2009		en adelante	CNAIPD
		Cuarta: comunicar inmediatamente el Auto 007/2009 a todas las entidades territoriales por los medios que tenga a su alcance y, posteriormente, (ii) remitir a la Corte Constitucional un documento en el que se señalen los municipios que requieren más apoyo para atender eficiente y eficazmente a la población desplazada indicando por qué resultan prioritarios en materia de desplazamiento forzado.	007/2009		inmediatamente	Ministro del Interior y de Justicia

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Quinta: Cumplir cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada y colaboren decididamente con el Gobierno Nacional en la definición y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de cosas inconstitucional.	007/2009		en adelante	todos los gobernadores departamentales y alcaldes distritales y municipales
		Sexta: Presentar un informe al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el que indiquen qué compromisos pueden asumir para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y en caso de que no tengan la capacidad presupuestal o administrativa, señalen las falencias que presentan para atender a la población desplazada, teniendo en cuenta los autos de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 y los temas enunciados en el artículo 4 de la Ley 1190 de 2008.	007/2009		a más tardar el 15 de abril de 2009	los alcaldes y gobernadores que el Ministro del Interior y de Justicia haya considerado prioritarios en materia de atención a la población desplazada
		Séptima: Diseñar una política que permita involucrar y comprometer efectivamente a las entidades territoriales en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el aseguramiento del goce efectivo de los derechos de la población desplazada. Dicha política deberá ser formalizada mediante un acto administrativo.	007/2009		Antes del 1 de junio de 2009	CNAIPD

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Octava: incluir el tema del involucramiento y compromiso de las entidades territoriales en la atención a la población desplazada en la audiencia de rendición de cuentas, prevista en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1190 de 2008, en la que se presentarán los avances en materia de goce efectivo de los derechos de la población desplazada. Para esto deberán tener en cuenta los informes ordenados en el numeral anterior.	007/2009		en adelante	las autoridades responsables
		Novena: Usar las herramientas legales al alcance de cualquiera de las entidades que conforman dicho Consejo para asegurar el compromiso de las entidades territoriales con la adopción de decisiones orientadas a asegurar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en el respectivo ámbito territorial.	007/2009		en adelante	CNAIPD

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		<p>Décima: Expedir, respecto de cada entidad territorial prioritaria, un certificado relativo a la suficiencia o insuficiencia de la contribución de cada una a la superación del estado de cosas inconstitucional. Mediante este mecanismo el Cnaipd podrá certificar a aquellas entidades territoriales cuyas acciones contribuyan al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y a la superación de las falencias en la capacidad institucional y el esfuerzo presupuestal, e igualmente, podrá descertificar a aquellas que se retrasan injustificadamente en el cumplimiento de sus responsabilidades. Dicho certificado (i) deberá fundamentarse en criterios objetivos previamente comunicados a las entidades territoriales prioritarias, (ii) será de conocimiento público, (iii) señalará las condiciones que deben reunir la respectiva entidad territorial para continuar recibiendo recursos y en general apoyo del gobierno en temas relativos al goce efectivo de los derechos de la población desplazada y (iv) deberá expedirse con la periodicidad que el propio Consejo determine</p>	007/2009		a partir del 1 de abril de 2010	CNAIPD

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Décimoprimer: Que al solicitar la información presupuestal a las entidades territoriales establezca un procedimiento que permita hacer un seguimiento fiscal de los presupuestos locales destinados a los programas de atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, y ejecutores, tal como lo deben hacer las entidades del orden nacional.	007/2009		en adelante	CNAIPD
		Décimosegunda: incorporar al informe sobre la aplicación de los indicadores de goce efectivo de derechos de los desplazados un capítulo donde se presente la información distinguiendo territorialmente la situación en que se encuentra el goce efectivo de derechos.	007/2009		en adelante	Dirección de Acción Social
AHE		Décimoprimer a: Realizar y poner en marcha los ajustes necesarios para afinar la política existente en materia de ayuda inmediata, atención humanitaria de emergencia, retorno y reubicación a fin de que se ofrezca una respuesta articulada y efectiva que contribuya al superación del estado de cosas inconstitucional y al goce efectivo de los derechos de la población desplazada en estas etapas.	008/2009	Participación efectiva	cumplida a 29 de mayo de 2009	CNAIPD
		Décimoprimer b: Enviar un informe a la Corte Constitucional sobre las medidas adoptadas para afinar la política existente a fin de que en relación con los componentes de asistencia inmediata, ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación, así como el cronograma	008/2009		8 de junio de 2009	CNAIPD

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		de implementación				
		Décimoprimer c: presentar un informe con los resultados alcanzados hasta el momento como resultado de la afinación, de manera que sea posible apreciar que se avanza de manera acelerada y sostenida en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.	008/2009		30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010	CNAIPD
Enfoque diferencial (Étnico)		Tercera a. : diseñar y poner en marcha un plan específico de protección y atención para cada una de estas comunidades, de conformidad con los temas abordados en la sección VII del presente Auto	005/2009	Seguimiento a las órdenes		Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - entidades territoriales
		Tercera b. : Presentar un informe sobre el avance del proceso de diseño e implementación de los planes específicos, que incluya un informe detallado sobre el estado actual de los planes específicos, el cronograma y las metas fijados para su cumplimiento	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - entidades territoriales

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Cuarta a: Diseñar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana de conformidad con los lineamientos señalados en la sección VIII del presente Auto	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Ministerio del Interior y de Justicia
		Cuarta b : enviar un informe a la Corte Constitucional con el plan diseñado y con un cronograma de implementación para la caracterización efectiva de los territorios colectivos y ancestrales	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Ministerio del Interior y de Justicia
		Cuarta c : presentar un informe sobre la culminación del proceso de implementación del plan de caracterización de territorios	005/2009	Seguimiento a las órdenes	1 de julio de 2010	Ministerio del Interior y de Justicia
		Quinta: poner en marcha la ruta étnica propuesta por Acción Social dentro del proyecto de protección de tierras y patrimonio	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Ministerio del Interior y de Justicia, conjuntamente con el Incoder, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Nacional de Tierras del Ministerio de Agricultura, el IGAC y Acción Social
		Septima: diseñar una estrategia que le permita adoptar en cada caso y de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana confinada, reciba atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de especificidad cultural	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		aplicables.				
		Septima a: informar sobre la estrategia diseñada, los mecanismos establecidos y su aplicación en los casos de confinamiento que se hayan presentado para esa fecha, de tal manera que muestre que los instrumentos diseñados resultaron adecuados para garantizar el goce de los derechos de la población afro confinada.	005/2009	Seguimiento a las órdenes	30 de octubre de 2009	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
		Novena: Diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a la población afro colombiana, con la participación efectiva de las comunidades afro y el pleno respeto por sus autoridades constituidas, y de las autoridades territoriales concernidas, de conformidad con los temas abordados en la sección VIII del presente Auto, a lo menos	005/2009	Seguimiento a las órdenes	18 de enero de 2010	Director de Acción Social en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		Decima: Presentar informes bimensuales sobre las acciones tomadas para obtener el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó. Deberá incluir una evaluación objetiva de la idoneidad de los medio adoptados, con arreglo a los resultados obtenidos y las fallas identificadas en lo referente a la prevención de crímenes contra los sujetos protegidos.	005/2009	Seguimiento a las órdenes	en adelante	Ministerio del Interior y de Justicia y de Defensa
		Decimocuarta: Invitar a a hacer un seguimiento al cumplimiento del presente Auto, si así lo estiman pertinente.	005/2009	Seguimiento a las órdenes	inmediatamente	Comisión de Seguimeinto- CNR- Acnur
Enfoque diferencial (Mujeres)	Trabajo conjunto en desarrollo de propuestas de programas auto 092 de 2008	Primera: Remitir un informe en el que se precise el avance de las investigaciones de los casos de violencia sexual contra mujeres desplazadas denunciados ante la Corte Constitucional, especificando la etapa investigativa o de juzgamiento en la que se encuentran	036/2009		Seis meses posteriores a la expedición del auto	Fiscalía General de la Nación

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
Habeas Data		Primera: hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para superar los problemas de subregistro descritos en la presente providencia, (ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, (iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos que las describan e instrumentalicen y (iv) documentar el diálogo descrito y detallar los resultados de las medidas adoptadas, en el informe dirigido a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Corte Constitucional acerca de la superación del estado de cosas inconstitucional.	011/2009	Participación efectiva	Fase (i) 24 de abril de 2009 fase (ii) 22 de mayo de 2009 Fase (iii) 26 de junio de 2009 fase (iv) 1 de junio de 2010	Acción social - Comisión de Seguimiento- PGN- Defensoría del Pueblo
		Segunda: (i) hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para mejorar la comunicación entre las distintas bases de datos relevantes para las personas desplazadas, (ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, (iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos	011/2009	Participación efectiva	Fase (i) 24 de abril de 2009 fase (ii) 22 de mayo de 2009 Fase (iii) 26 de junio de 2009 fase (iv) 1 de junio de 2010	Acción social - MPS- Comisión de Seguimiento- PGN- Defensoría del Pueblo

Componente de Atención / Derecho	Propuestas de CS - PNV acogidas / implementadas o en fase de implementación	órdenes autos enero de 2009	No- auto	Mandato CS	Términos	Entidades/ organismos/ organizaciones involucradas
		<p>que las describan e instrumentalicen y (iv) documentar el diálogo descrito y detallar los resultados de las medidas adoptadas, en el informe dirigido a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Corte Constitucional acerca de la superación del estado de cosas inconstitucional.</p>				
		<p>Tercera: (i) hacer una presentación del proyecto de decisiones que planean adoptar para lograr la armonización de un sistema articulado de registro de personas que contenga los datos recolectados y manejados por las tres entidades, (ii) responder por escrito a las sugerencias y observaciones que de dicha propuesta realicen la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, (iii) plasmar las medidas finalmente adoptadas en actos administrativos que las describan e instrumentalicen y (iv) documentar el diálogo descrito y detallar los resultados de las medidas adoptadas, en el informe dirigido a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Corte Constitucional acerca de la superación del estado de cosas inconstitucional.</p>	011/2009	Participación efectiva	<p>Fase (i) 24 de abril de 2009 fase (ii) 22 de mayo de 2009 Fase (iii) 26 de junio de 2009 fase (iv) 1 de junio de 2010</p>	Acción social - MPS- CNRR - Comisión de Seguimiento- PGN- Defensoría del Pueblo